



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011 -2025-AMPI

ICA, 11 ABR 2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 035-2024-MPI, el Informe N° 0565-2025-SGTT-GTTSV-MPI, el Informe Legal N° 03237-2025-AL/JBR-GTTSV-MPI, el Informe Legal N° 130-2025-GAJ- MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 035-2024-MPI, de 14 de noviembre del 2024, se aprueba el "Beneficio Temporal de Reducción del 50% Costo por Derecho de Trámite Para la Obtención de la Tarjeta Única de Circulación y Certificación de Operaciones".

Que, en la Ordenanza Municipal N° 035-2024-MPI, de fecha 14 de noviembre del 2024, en su Artículo Segundo establece que el señor Alcalde Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las Disposiciones complementarias y necesarias para lograr la adecuada aplicación y/o ampliación de la presente Ordenanza.

Que, mediante Informe N° 0565-2025-SGTT-GTTSV-MPI, de fecha 20 de marzo del 2025, donde se propone la necesidad de una NUEVA PRORROGA DEL PLAZO DE VIGENCIA POR NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 035-2024-MPI, mediante Decreto de Alcaldía con lo que se busca el restablecimiento del orden del transporte público y la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



seguridad de las personas, los cuales son objetivos principales de la actual gestión.

Que, mediante Informe Legal N° 03237-2025-AL/JBR-GTTSV-MPI, de fecha 28 de marzo del 2025, donde se concluye que la Municipalidad Provincial de Ica, cuenta con las facultades legales para crear, modificar, suprimir y extinguir las infracciones, sanciones y medidas preventivas, derivadas de la prestación del servicio de Transporte Público Regulado y Especial de Personas en la Provincia de Ica.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica, expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, a las Normas Invocadas, y con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA PRORROGA del plazo de vigencia por noventa (90) días calendarios de la Ordenanza Municipal N° 035-2024-MPI; la misma que establece: el "Beneficio Temporal de Reducción del 50% Costo por Derecho de Trámite Para la Obtención de la Tarjeta Única de Circulación y Certificación de Operaciones", con Eficacia Anticipada desde el 31 de marzo del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General disponga la publicación conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

